



# Servicio de Gestión de la Investigación Universidad Zaragoza

**BOLETÍN 2**

**26/01/2011**

## **A.) CONVOCATORIAS**

### **A.1) RESUMEN DE CONVOCATORIAS:**

**Referencia: SUBV 11/2011.** Subvenciones del Subprograma de Movilidad Posdoctoral en el Marco del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos.

**Referencia: BE 12/2011.** Becas del CSIC de introducción a la investigación para estudiantes universitarios.

**Referencia: AYU 13/2011.** Ayudas para becas y contratos del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación.

**Referencia: BE 14/2011.** Becas para cursar estudios de posgrado en España y en el extranjero Obra Social Fundación La Caixa.

**Referencia: PRE 15/2011.** Convocatoria del Premio Fundación Banco Herrero 2011.

**Referencia PRE 16/2011.** Premios Fundación BBVA Fronteras del Conocimiento 2011.

**Referencia: BE 17/2011.** Cuarta convocatoria de becas de la Fundación Francisco Ayala para el año 2011.

**Referencia: PRO 18/2011.** Convocatoria de Proyecto de Investigación Cátedra Telefónica de la Universidad de Zaragoza.

**A.2) DETALLE DE CONVOCATORIAS**

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**Referencia: SUBV /112011.**

**B.O.E. de 11 de enero de 2011.** ORDEN EDU/3495/2010, de 16 de diciembre, por la que se publica la convocatoria del Subprograma Estancias de Movilidad Posdoctoral en centros extranjeros del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011.

*(Bases Regulatoras BOE de 9 de febrero de 2008-nº35)*

Este programa tiene por objeto promover y facilitar el perfeccionamiento de doctores que acaban de finalizar su formación de tercer ciclo y puedan desarrollar un trabajo de investigación que complete su etapa de formación en centros de excelencia extranjeros altamente competitivos en el área científica del candidato. Se integran en este subprograma las subvenciones para estancias de movilidad posdoctoral en colaboración con la Comisión Fulbright y en las Cátedras Príncipe de Asturias.

Por el presente subprograma se convocan 250 ayudas, de las que hasta 35 podrán corresponder a estancias Fulbright, y hasta 7 asociadas a las Cátedras Príncipe de Asturias en las universidades de Georgetown, New México y Tufts.

Asimismo se concederán ayudas complementarias para bolsas de viaje en un centro español.

La fecha de inicio de la subvención deberá estar comprendida entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de enero de 2012, sin posibilidad de aplazamiento más allá de esa fecha límite.

El periodo de la estancia no podrá ser inferior a 12 meses ni superior a 24 meses.

***Las ayudas que se concedan quedan sujetas al ámbito de aplicación del RD. 63/2006, BOE de 3 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.***

***A los efectos del cumplimiento de la Disposición adicional sexta del citado real Decreto, se considerarán entidades de adscripción de los beneficiarios a las entidades españolas que presenten al candidato y acepten las condiciones de la convocatoria para el periodo de estancia en el centro de destino en el extranjero del beneficiario de la ayuda. Tales entidades formalizarán la contratación de los beneficiarios de las ayudas y asumirán las obligaciones correspondientes a entidades colaboradoras.***

***La Universidad de Zaragoza no tendrá la consideración de Entidad de Adscripción.***

***En el caso de candidatos que no puedan presentar una entidad española de adscripción, las ayudas que se concedan quedarán adscritas para la totalidad del periodo de estancia a la entidad colaboradora que designe el Ministerio de Educación quién asumirá las obligaciones correspondientes a entidades colaboradoras todo ello en el marco del Convenio de Colaboración suscrito a tal fin.***

Para participar en este programa, los doctores que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea.

- Estar en posesión del título de Doctor o en condiciones de obtenerlo con posterioridad al 31 de enero de 2006. . Dicho período se entenderá ampliado en cuatro años, hasta el 31 de enero del año 2002, para quienes acrediten que entre esa fecha y la de finalización del plazo de presentación de solicitudes se hayan dedicado a la atención de hijos menores de tres años. A todos los efectos la fecha de estar en condiciones para obtener el título de Doctor será la de defensa de la tesis no la de expedición del título de Doctor.

Se podrá presentar igualmente la solicitud cuando se acredite que se ha depositado la tesis doctoral en una universidad española antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En este supuesto, el solicitante deberá aportar no más tarde de cuarenta días naturales después del cierre del plazo de presentación, prueba documental de que ha obtenido el título de Doctor.

- En el caso de títulos extranjeros, deberá acreditarse la homologación o la presentación de la solicitud de la homologación del título oficial de Doctor en una Universidad española dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- No ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad ni de las Escalas Investigadoras del CSIC ni personal de plantilla de los Organismos Públicos de Investigación, ni mantener con dichas instituciones, vinculación contractual durante el periodo de disfrute de la ayuda.



- Poseer un buen conocimiento del idioma del país elegido.
- No haber disfrutado de otras ayudas similares durante un periodo superior a doce meses.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los impresos normalizados y disponibles en la dirección de Internet:

<http://www.educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/titulos-doctores-profesores/predoctorales-posdoctorales-universidades-eeuu.html>

El plazo de presentación de solicitudes será del 17 de enero al 5 de febrero de 2011.

**Referencia: BE 12/2011.**

**B.O.E. de 24 de enero de 2011.** RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios, en el marco del Programa Junta para la Ampliación de Estudios.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 150 becas de Introducción a la Investigación para alumnos que estén realizando cursos intermedios de una Carrera universitaria de Grado superior.

El plan de trabajo se desarrollará en Centros o Institutos, propios o mixtos del CSIC, bajo la dirección o tutoría de sus investigadores de plantilla o de los profesores universitarios pertenecientes a los centros mixtos.

Podrán solicitar las becas los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia en España, que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener aprobados igual o más del 40% y menos del 75% de los créditos correspondientes a su titulación.
- Estar matriculado durante el curso 2010-2011 en una Facultad o Escuela Técnica Superior Universitaria en asignaturas que sumen un número total de créditos igual o superior a 50.
- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto.
- Poseer una nota media de 1.5 para alumnos de Escuelas Técnicas Superiores y 2 para resto de enseñanzas.
- No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa objeto de la beca.

Las solicitudes se efectuarán utilizando los medios telemáticos del CSIC <http://www.csic.es/postgrado>.

Se presentarán, dirigidas al Presidente del CSIC en el Registro General del CSIC, c/ Serrano, 117, 28006 Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el BOE de esta Resolución.

**Referencia: AYU 13/2011.**

**B.O.E. de 24 de enero de 2011.** ORDEN EDU/61/2011, de 20 de enero, por la que se convocan ayudas para becas y contratos de Formación de Profesorado Universitario, del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, del Plan nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

*(Convocatoria adecuada a lo establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero), por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación).*

La **finalidad** de esta convocatoria es promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 950 nuevas becas en cualquier área del conocimiento científico.

Se convocan 950 becas, de las que hasta un máximo del 2 % se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 65 por ciento y hasta un máximo de 50 podrán ser concedidas a ciudadanos extranjeros no comunitarios en situación de estancia por estudios en España con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

El programa financiará, además, ayudas para estancias breves y traslados temporales al extranjero que en su caso procedan, así como los precios públicos de la matrícula en el doctorado, (Capítulos V, VI y VII).

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos establecidos (artículo 27):

**1.** Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentar la solicitud, los requisitos académicos que se especifican a continuación, para cada una de las siguientes ordenaciones universitarias:

a) Estudios de tercer ciclo regulados por el **RD 778/1998**, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado: estar en posesión del DEA o encontrarse matriculado en el curso académico 2010-2011 para cumplirlos al término del mismo.

b) Estudios Oficiales de Posgrado regulados por el **RD 56/2005**, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de postgrado: reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado o estar matriculado en el curso 2010-2011 para poder cumplirlos al término del mismo. En cualquiera de los casos siempre deberán haber completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de los estudios universitarios de Grado y Posgrado para acceder a la fase de investigación de las enseñanzas de tercer ciclo en el curso 2011-2012.

c) Enseñanzas reguladas por el **RD 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado o estar matriculado en el curso 2010-2011 para poder cumplirlos al término del mismo. En cualquier caso, los candidatos deberán reunir los requisitos académicos para acceder a la fase de investigación de las enseñanzas de tercer ciclo en el curso 2011-2012.

d) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a **sistemas educativos extranjeros** que den acceso al doctorado, se estará a lo dispuesto en cada una de las ordenaciones de las enseñanzas de doctorado a las que se refieren los tres apartados anteriores de este mismo punto.

**2.** La fecha de finalización de los estudios que dan acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al **1 de enero de 2008**.

b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al **1 de enero de 2007**.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al **1 de enero de 2007**.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al **1 de enero de 2008**.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2004 en los siguientes casos:

e.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).



e.2) Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2004 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2008, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.

**3.** Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a **1,60 puntos**, obtenida por la aplicación de la escala 0-4 según el baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, modificado parcialmente, por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

a) La nota media del expediente académico se calculará teniendo en cuenta la **totalidad** de los créditos o asignaturas superadas, no solo las requeridas, para la obtención del título universitario oficial español de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto incluido, en su caso, el proyecto fin de carrera. En el caso de los títulos obtenidos con estudios iniciales de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, la nota media se realizará teniendo en cuenta dichos estudios más la totalidad de los créditos superados en el máster. En cualquiera de los casos siempre deberán haber completado un mínimo de 240 créditos en el conjunto de los estudios universitarios de primer ciclo y de máster.

b) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto y real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

c) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados al EEES, la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios de Grado o titulación equivalente. En el caso de que el número de créditos del Grado sea inferior a 240 créditos ECTS, la nota media se realizará sobre dichos estudios más la totalidad de los créditos superados en el máster, que deberán ser un mínimo de 240 créditos en el conjunto de ambos estudios.

d) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios completados para la obtención del título, aplicando las equivalencias correspondientes a la ordenación de las enseñanzas universitarias españolas.

4. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

5. Los estudiantes extranjeros deberán estar en posesión del NIE, o del registro de ciudadano de la Unión con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

**Requisitos de los directores de tesis:**

1.- Los directores de tesis de los beneficiarios de las ayudas de este programa, que actuarán como tutores académicos durante los periodos de ejecución de la beca y del contrato en prácticas, serán doctores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o tener vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador, con la entidad de adscripción del solicitante.

2.- En el supuesto de vinculación contractual del director de la tesis, deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la beca. En el caso de que el director de la tesis no cumpliera con este requisito, será obligatoria la colaboración de un codirector o cotutor que lo cumpla.

3.- Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

**Requisitos de las entidades de adscripción de los beneficiarios de las ayudas:** Los organismos o entidades para los que se solicite la adscripción de la beca serán: Universidades españolas públicas, CSIC, OPI's, Centros de I+D públicos y privados, entre otros.

Las ayudas se estructuran en dos periodos diferenciados, el primero en régimen de beca y el segundo de contrato en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 y 8.1 ambos del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

a) En el primer periodo, con una duración máxima de 24 meses, la ayuda será en régimen de beca. En aquellos casos que por la fecha de obtención del DEA o del certificado de admisión a la fase de investigación del doctorado, puedan superarse los cuatro años a los que se refiere el artículo 11.1 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, la duración de la fase de beca quedará reducida en la parte correspondiente para que pueda cumplirse tal precepto para los dos años de contrato.





b) El segundo periodo comprenderá como máximo los 24 meses siguientes a la finalización del periodo de beca. Cuando el beneficiario de la ayuda en periodo de beca, cumpla los requisitos para pasar a contrato en prácticas, el centro de adscripción lo formalizará sin que exista interrupción en la actividad, en virtud del cual el beneficiario quedará vinculado al centro de adscripción donde desarrolle la tesis doctoral, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven y que, en todo caso, se adecuarán de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el día siguiente de su publicación en el BOE.

Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a *Trámites y Servicios*.

**Referencia: BE 14/2011.**

**B.O.E. de 25 de enero de 2011. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN LA CAIXA.**

La Fundación La Caixa ha abierto su convocatoria de becas para cursar estudios de posgrado en España y el extranjero, por medio de los siguientes programas:

Becas para cursar un master en **España**: 100 becas de movilidad cuyo plazo de presentación finaliza el 20 de marzo de 2011.

**Más información:** [BECAS ESPAÑA](#)

Becas para cursar estudios de posgrado en **Estados Unidos**: 45 becas cuyo plazo de presentación finaliza el 2 de mayo de 2011.

**Más información:** [BECAS EE.UU.](#)

Becas para cursar estudios de posgrado en **Canadá**: 5 becas cuyo plazo de presentación finaliza el 2 de mayo de 2011.

**Más información:** [BECAS CANADÁ.](#)

Becas para cursar estudios de posgrado en **Universidades Europeas**: 65 becas cuyo plazo de presentación finaliza el 20 de marzo de 2011.

**Más información:** [BECAS EUROPA](#)

Becas para cursar un MBA en **Asia**: 10 becas cuyo plazo de presentación finaliza el 31 de agosto de 2010.

**Más información:** [BECAS ASIA](#)

Las becas dirigen a estudiantes de nacionalidad española y se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva.

Más información: [OBRA SOCIAL LA CAIXA](#)

### **OTROS ORGANISMOS**

**Referencia: PRE 15/2011.**

**FUNDACIÓN BANCO HERRERO.** Convocatoria de la X Edición del Premio Fundación Banco Herrero que tiene como objetivo alentar y reconocer el trabajo de los investigadores españoles en los campos del conocimiento económico, empresarial y social.

- El Premio se concederá a un investigador menor de 40 años nacido con posterioridad al 1 de enero de 1971.
- Haber centrado su investigación en los temas descritos.
- Los candidatos podrán ser propuestos por universidades, centros académicos y de investigación, fundaciones, empresas y otras instituciones tanto nacionales como internacionales.

Las propuestas deberán remitirse antes del 31 de marzo de 2011, a través de una aplicación informática disponible en la web: [BANCO HERRERO FUNDACIÓN](#)

**Referencia: PRE 16/2011.**

**FUNDACIÓN BBVA. CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS FRONTERA DEL CONOCIMIENTO 2011.**

Estos premios quieren reconocer e incentivar la investigación y creación cultural de excelencia.

Los premios distinguirán avances disciplinares o interdisciplinares en las siguientes áreas:

- Ciencias Básicas (Física, Química, Matemáticas).
- Biomedicina.
- Ecología y Biología de la Conservación
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Economía, Finanzas y Gestión de Empresas.
- Música contemporánea.
- Cambio Climático.
- Cooperación al Desarrollo.

Los candidatos serán una o más personas físicas de cualquier nacionalidad, sin límite de número cuando hayan realizado aportaciones convergentes en un determinado avance.

Podrán nominar las instituciones relacionadas con las áreas de conocimiento de cada categoría, a través de sus responsables u órganos de gobierno.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 23 horas GMT del día 30 de junio de 2011.

Las candidaturas se presentarán en inglés a través del formulario disponible en la web: [FUNDACIÓNBBVA](http://FUNDACIONBBVA).

**Referencia: BE 17/2011.**

**FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA.** 4ª Convocatoria de Becas de Investigación año 2011.

Se convocan 4 becas de investigación sobre la obra de Francisco Ayala. A esta convocatoria podrán concurrir doctores y licenciados universitarios de cualquier nacionalidad.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de febrero de 2011.

Las solicitudes deben dirigirse a:

FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA.  
Palacete de Alcázar Genil.  
C/ Rey Abu Said, s/n,  
18006 Granada (España).  
[www.ffayala.es](http://www.ffayala.es)



**Referencia: PRO 18/2011.**

**CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

Con el objetivo de apoyar la actividad investigadora de los grupos de la Universidad de Zaragoza y fomentar la colaboración interdisciplinar en las áreas sociales y técnicas se propone la convocatoria de un proyecto de investigación en el área temática:

*GLOBALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EN LOS MERCADOS DE LAS TELECOMUNICACIONES.*

Podrán solicitar la ayuda los doctores, profesores o contratados de investigación de la Universidad de Zaragoza.

REQUISITOS:

*Del Investigador Principal:*

- El investigador principal debe ser profesor de la Universidad de Zaragoza.
- La dedicación del proyecto podrá ser total: 32 horas/semana (1 EDP); o parcial: 16 horas/semana (1/2 EDP).
- La dedicación al proyecto es compatible con otros proyectos de cualquier convocatoria.

*Del equipo de investigación:*

- La dedicación de los miembros del equipo puede ser única 32 horas/semana (1 EDP) o compartida a 1/2 ó 1/3 de dedicación.
- Los miembros del equipo no doctores no podrán aportar más de un tercio de los EDPs totales del proyecto.
- La dedicación al proyecto es compatible con otros proyectos de cualquier convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad hasta las 14 horas del 11 de febrero de 2011.

Los impresos de solicitud, así como los modelos normalizados de Memoria y CV están disponibles en la siguiente dirección de internet del Servicio de Gestión de Investigación:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

Asimismo, podrán solicitarse directamente en dicho Servicio.

El equipo de investigación se compromete a entregar un informe, que contengan a modo divulgativo un resumen de los logros del proyecto. La Cátedra se reserva el derecho de publicarlos en alguna de las revistas asociadas a Telefónica S.A.

**B) INFORMACIÓN**

**B.O.E. de 15 de enero de 2011.** Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Innovación, por la que se publica el acuerdo por el que el Ministerio de Ciencia e Innovación encomienda a la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología la gestión de determinadas actividades en relación con la estrategia estatal de innovación.

**B.O.E. de 18 de enero de 2011.** Resolución de 3 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, por la que se prorrogan para el año 2011 becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

**B.O.E. de 19 de enero de 2011.** Orden CUL/3543/2010, de 28 de diciembre, por la que se resuelve el procedimiento para la concesión del Premio de investigación cultural Marqués de Lozoya correspondiente a 2010.

**B.O.E. de 20 de enero de 2011.** Orden EDU/3547/2010, de 30 de diciembre, por la que se conceden subvenciones para la cooperación interuniversitaria con Brasil.

**B.O.E. de 20 de enero de 2011.** Orden EDU/3548/2010, de 31 de diciembre, por la que se conceden renovaciones de proyectos para la cooperación interuniversitaria con Brasil.

**B.O.E. de 25 de enero de 2011.** Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2009, por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2010 del subprograma JAE-Predoc de ayudas para el desarrollo de tesis doctorales en el marco del programa Junta para la Ampliación de Estudios.

**B.O.A. de 13 de enero de 2011.** ORDEN de 23 de diciembre de 2010, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al desarrollo de Redes de Investigadores, Movilidad y Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el marco de cooperación de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (Años 2011-2012).

**B.O.A. de 20 de enero de 2011.** RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se establece la prórroga de dos becas de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón.

**B.O.A. de 25 de enero de 2011.** ORDEN de 12 de enero de 2011, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de proyectos de Campus de excelencia internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril.

**B.O.A. de 25 de enero de 2011.** RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se renueva por un período de doce meses varias becas de investigación concedidas por Resolución de 2 de febrero de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo al amparo de la Orden de 24 de julio de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador